COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL 102ª REUNIÓN

Ciudad de Panamá, Panamá 2-6 de septiembre de 2024

PROPUESTA IATTC-102 D-2

PRESENTADA POR JAPÓN, ESTADOS UNIDOS, TAIPÉI CHINO Y MÉXICO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE MEDIDAS DE MONITOREO Y CONTROL DE LA PESQUERÍA DE ATÚN ALETA AZUL EN EL OPO

MEMORÁNDUM EXPLICATIVO

Japón propone un nuevo marco para reforzar las medidas de monitoreo, control y vigilancia (medidas de MCV) para las pesquerías y granjas de atún aleta azul del Pacífico, con el fin de garantizar la correcta implementación de la medida de conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico establecida por la resolución C-21-05.

El marco propuesto consta de dos componentes: 1) requisitos de notificación sobre la implementación de medidas de MCV que han sido tomadas por cada CPC, y 2) establecimiento de un proceso de revisión por el Grupo de Trabajo Conjunto CIAT-CN de la WCPFC de los informes presentados por los CPC para considerar las revisiones necesarias de las resoluciones pertinentes con miras a mejorar las medidas de MCV armonizadas para las pesquerías y granjas de atún aleta azul del Pacífico.

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en la ocasión de su 102ª reunión:

Tomando en cuenta que la población de atún aleta azul del Pacífico es capturada tanto en el Océano Pacífico central y occidental (WCPO) como en el Océano Pacífico oriental (OPO);

Recordando los resultados de la 9^a reunión del Grupo de Trabajo conjunto CIAT- Comité del Norte (CN) de la WCPFC:

Tomando nota de que la resolución C-21-05 establece medidas para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico, incluyendo límites bienales de captura de atún aleta azul del Pacífico;

Resuelve lo siguiente:

- 1. Cada CPC que tenga pesquerías y/o granjas de atún aleta azul del Pacífico informará al Secretario Ejecutivo, antes del 15 de junio de cada año, sobre la implementación de las medidas de monitoreo y control que haya implementado en el año calendario anterior para asegurar su cumplimiento de la resolución C-21-05 e incluirá los siguientes componentes:
- (1) Medidas de monitoreo y control para pesquerías
- a. Registro de buques de pesca comercial y redes fijas autorizados para pescar atún aleta azul del Pacífico;
- b. Asignación de límites de captura por pesquería dentro de los CPC, según proceda;
- c. Requisitos de notificación de capturas para las pesquerías (objetivo, incidentales y descartes);

- d. Medidas para monitorear las capturas (por ejemplo, recibos de descarga, inspección de descargas, programa de observadores, etc.);
- e. Medidas para monitorear las transacciones nacionales.
- (2) Medidas de monitoreo y control para granjas
- a. Registro de granjas autorizadas para la cría de atún aleta azul del Pacífico;
- b. Requisitos de notificación para la introducción de peces en jaulas;
- c. Requisitos de notificación para la extracción de peces de cría;
- d. Medidas para monitorear los peces de cría (por ejemplo, cámara de vídeo estereoscópica).
- 2. El Grupo de Trabajo Conjunto CIAT-CN de la WCPFC revisará la implementación de las medidas de monitoreo, control y vigilancia notificadas por los CPC de conformidad con el párrafo 1 y los resultados de la revisión serán notificados a la CIAT para su consideración sobre las revisiones necesarias de la resolución de la CIAT sobre medidas para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico.